

Cierre Fiscal 2026: Anticípese, Aproveche Beneficios y Evite Contingencias

Oportunidades y riesgos que las empresas todavía pueden atender

A medida que se acerca el cierre de 2026, las empresas deben concentrarse no sólo en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sino en identificar oportunidades de ahorro, contingencias y decisiones que todavía pueden atenderse antes de finalizar el ejercicio.

El entorno actual combina una mayor capacidad de fiscalización electrónica del SAT con estímulos y alternativas que pueden representar beneficios importantes cuando se analizan oportunamente.

1. Regularización Fiscal 2026

Uno de los principales beneficios disponibles permite disminuir hasta el 100% de multas, recargos y gastos de ejecución relacionados con determinados adeudos fiscales correspondientes a 2024 o ejercicios anteriores.

Puede aplicar a personas físicas y morales cuyos ingresos totales en 2024 no hayan excedido de **300 millones de pesos**, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos.

Es recomendable revisar declaraciones omitidas, créditos fiscales, diferencias detectadas y contingencias de ejercicios anteriores. En determinados casos, la regularización puede efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Recursos mantenidos en el extranjero

La Ley de Ingresos 2026 contempla un régimen especial para determinados recursos de procedencia lícita mantenidos en el extranjero, permitiendo su retorno a México mediante el pago de ISR a una tasa del 15%, sujeto a requisitos específicos.

Los recursos deben ingresar a México a más tardar el 31 de diciembre de 2026 y permanecer invertidos en el país durante al menos tres años.

Para el empresario: puede representar una alternativa relevante para reorganizar patrimonio o capital empresarial, pero debe analizarse previamente el origen de los recursos, su documentación y las condiciones de inversión.

3. CFDI y proveedores: mayor riesgo fiscal

Durante 2026 se fortalecieron las facultades del SAT para combatir comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes o falsas. El riesgo ya no se concentra exclusivamente en el emisor del CFDI. Las empresas que hayan dado efectos fiscales a comprobantes cuestionados pueden verse obligadas a corregir declaraciones y, en determinados supuestos, enfrentar incluso la restricción temporal de sus certificados de sello digital.

Antes del cierre conviene revisar proveedores relevantes y contar con documentación que demuestre la materialidad de las operaciones: contratos, órdenes de compra, entregables, pagos, entradas a almacén y evidencia de los servicios recibidos.

4. Conciliación fiscal, contable y bancaria

La fiscalización electrónica permite al SAT comparar prácticamente de manera automática información proveniente de:

CFDI + contabilidad + declaraciones + bancos + nómina + retenciones.

Por ello, resulta indispensable conciliar antes del cierre los ingresos contables contra CFDI emitidos, depósitos bancarios, IVA y pagos provisionales, así como revisar proveedores, nóminas, retenciones e IVA acreditable.

Corregir una diferencia antes de que la autoridad la detecte generalmente resulta menos costoso que atender posteriormente una revisión fiscal.

5. Inversiones y estímulos fiscales

Las empresas que estén considerando inversiones en maquinaria, equipo, tecnología, automatización o capacidad productiva deben revisar previamente si pueden acceder a estímulos fiscales vigentes, incluyendo los relacionados con el **Plan México**.

Una inversión económicamente rentable puede mejorar sustancialmente su flujo después de impuestos cuando se estructura correctamente.

Sin embargo, una inversión nunca debe realizarse únicamente por obtener una deducción fiscal; primero debe justificarse financiera y operativamente.

6. Comercio exterior

Las empresas importadoras y exportadoras deben revisar antes del cierre:

- Fracción arancelaria y valor en aduana.
- Origen de mercancías y aplicación de tratados.
- Pedimentos y documentación soporte.
- Regulaciones no arancelarias.
- Conciliación entre inventarios, contabilidad y operaciones aduaneras.

Los cambios arancelarios y una mayor fiscalización aduanera pueden afectar directamente costos, márgenes y flujo de efectivo.

¿Qué debería revisar una empresa antes de cerrar 2026?

La atención debería concentrarse principalmente en:

1. Adeudos y contingencias fiscales que puedan regularizarse.
2. CFDI, proveedores y materialidad de operaciones.

3. Conciliaciones contables, fiscales y bancarias.
4. Inversiones pendientes y estímulos aplicables.
5. Recursos en el extranjero que pudieran beneficiarse del régimen especial.
6. Operaciones de comercio exterior y costos arancelarios.

Reflexión final

El cierre fiscal no debería limitarse a determinar cuánto impuesto debe pagar la empresa.

Una revisión preventiva durante los últimos meses de 2026 todavía puede permitir reducir contingencias, aprovechar beneficios fiscales, proteger el flujo de efectivo y tomar mejores decisiones de inversión.

En un entorno de fiscalización cada vez más automatizada, anticiparse resulta considerablemente menos costoso que corregir después de una revisión de la autoridad.

Por:

C.P. Javier Rocha

Gerente de Contabilidad